



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
N°789 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 NOV 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 120-2016-GRJ/DRDS/DRTPE/DR, de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por el Abog. Marco E. Fernández Salazar, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 406-2016-GRJ/ORAF/OASA de fecha 09 de noviembre de 2016, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Técnico N° 418-2016-GRJ/ORAF/OASA de fecha 24 de noviembre de 2016, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 120-2016--GRJ/DRDS/DRTPE/DR, remitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para efectuar el pago de **IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, correspondientes a los locales Institucionales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Distrito de El Tambo, Provincia de Tarma y Distrito de San Ramón por el monto de S/. 12,000.00 Soles, a nombre del **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**

Que mediante Informe Técnico N° 406-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos a nombre del **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**, solamente para realizar el pago de **IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, correspondientes a los locales Institucionales



ORAF
N° DE REGISTRO: 1797786
N° DE EXPEDIENTE: 1207241

de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Distrito de El Tambo, Provincia de Tarma y Distrito de San Ramón por el monto de S/. 12,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 418-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta que los pagos a realizar en el presente caso, son por concepto de arbitrios Municipales e Impuesto predial de los locales de la DRTPE ubicados en el Distrito del Tambo, por el monto de S/. 7,965.72 Soles, Distrito de San Ramón, por el monto de S/. 1,213.40 Soles y Distrito de Tarma por el monto de S/. 1,580.10 Soles, por lo que opina que es procedente la entrega de S/. 12,000.00 Soles de fondos por encargo, solicitado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el cual está incluido los intereses que demanden los pagos antes señalados.

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**, solamente para realizar el pago de **IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, correspondientes a los locales Institucionales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Distrito de El Tambo, Provincia de Tarma y Distrito de San Ramón por el monto de S/. 12,000.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**, solamente para realizar el pago de **IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, correspondientes a los locales Institucionales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Distrito de El Tambo, Provincia de Tarma y Distrito de San Ramón por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META  
FTE DE FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

064



ESPECÍFICA DEL GASTO

: 2.5.4.3.2 / S/. 12,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para efectuar el pago de **IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, correspondientes a los locales Institucionales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Distrito de El Tambo, Provincia de Tarma y Distrito de San Ramón. Debiendo el **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, al **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 30 NOV 2016

  
A. Antonieta Vidarón Robles  
SECRETARIA GENERAL